		<del>.</del>



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Equipo Supervisión Normativa Interno Nº 2735 -2012 Ingreso 0104007 de fecha 14.09.2012.

ORD. N° 4709

ANT.: Su presentación de fecha 14.09.2012.

MAT.: CERRILLOS: Informa aplicación artículo

4.5.7. de la O.G.U.C. sobre rebaja de

estándares mínimos de patios.

SANTIAGO, 29 OCT 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

## A : SR. CRISTÓBAL LARACH LARRABE

- 1. Por presentación citada en el ANT., usted ha solicitado a esta Secretaría Ministerial el informe favorable a que se refiere el artículo 4.5.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para rebajar en un 26.96 % el estándar mínimo de patios del Colegio Saint Maurice's, ubicado en Av. El Mirador N° 1543, de esa comuna.
- 2. Al respecto informo a usted que el artículo antes mencionado, señala que en casos calificados por el Director de Obras Municipales, previo informe favorable de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y de Vivienda y Urbanismo, se podrá rebajar hasta en un 50% los estándares mínimos de patios para los niveles de educación general básico y medio y básico especial, cuando se trate de establecimientos existentes al 17 de noviembre de 1997, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 19.532, que amplíen sus instalaciones para acogerse al régimen de jornada escolar completa diurna.

Cabe señalar que esta última fecha fue modificada por la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, lo cual fue informado a la División de Desarrollo Urbano – MINVU, mediante Oficio Ord. N° 04/464 de 13.03.2012, sobre la prórroga de la vigencia del artículo 13 de la antes citada Ley N° 19.532 al **31 de diciembre de 2001**.

3. Por lo anterior, deberá ser la misma Dirección de Obras Municipales la que formule la solicitud a esta Secretaría Ministerial, por lo que con el objeto de agilizar el proceso de evaluación correspondiente, y como forma de orientar a los interesados en la formulación de sus peticiones y a la Dirección de Obras Municipales en la calificación de los casos que se presenten, esta Secretaría Ministerial ha estimado oportuno y conveniente informar a usted sobre el procedimiento a seguir:

## **Procedimiento:**

En la solicitud, la Dirección de Obras Municipales deberá enviar a ambas Seremis, sendos informes técnicos que contengan:



- certificación de que se trata de un establecimiento existente al 31 de diciembre de 2001, que amplía sus instalaciones para acogerse al régimen de jornada escolar completa diurna,
- calificación del caso, evaluando las razones entregadas por el propietario o el sostenedor del colegio que le impiden cumplir con los estándares mínimos de patios establecidos en la norma,
- proyecto presentado por el interesado, que debe contener una memoria explicativa y los planos respectivos, en que se informe del cumplimiento de las normas sobre dimensiones y superficies mínimas de patios establecidas en el mencionado artículo 4.5.7., y se señalen las rebajas de estándar que se están solicitando para ellos.

Saluda atentamente a usted.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

RBP/RKS/JPRyeat.

Destinatario.

Sr. Cristóbal Larach Larrabe

Dirección: en Av. El Mirador Nº 1543, Cerrillos.

Teléfono: 02 - 5331932.

C/c Dirección de Obras Municipales de Cerrillos.

Secretaria Ministerial Metropolitana.

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

(JPR12-124 / 24.10.2012.)